

REGLAMENTO Y CONTRATO DE CORRESPONSAL NO BANCARIO PARA RECAUDO Y SERVICIOS DIGITALES

MOVii S.A., (en adelante MOVii), Sociedad Especializada en Depósitos y Pagos Electrónicos SEDPE, legalmente constituida y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, y el CORRESPONSAL (Persona Natural con RUT) quien declara que su actividad económica es compatible con la prestación de servicios de corresponsalía y que actúa en cumplimiento de las normas tributarias vigentes cuyas condiciones se capturan en el registro), acuerdan el presente contrato que se registrará por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO

El presente contrato se rige por el Artículo 2.36.9.1.1 del Decreto 2555 de 2010. EL CORRESPONSAL actuará como un canal de prestación de servicios por cuenta y bajo la plena responsabilidad de MOVii frente a los clientes o usuario. La relación es de naturaleza comercial, por lo que no existe vínculo laboral entre las partes.

CLÁUSULA SEGUNDA: SERVICIOS AUTORIZADOS

El CORRESPONSAL podrá realizar las siguientes operaciones (en conjunto, los "Servicios Autorizados"):

- Pagos y Recaudos: Pago de facturas de servicios públicos, privados y convenios vigentes, habilitados por MOVii.
- Venta de Contenido Digital: Pines de entretenimiento y contenido digital (Netflix, Spotify, juegos, etc.).
- Recargas y Paquetes: Recargas a telefonía móvil, datos y televisión satelital.
- Apuestas Deportivas: Recargas para plataformas de apuestas autorizadas por MOVii.

CLÁUSULA TERCERA: MODELO DE DÉBITO INMEDIATO Y SALDO DISPONIBLE

- Para la prestación de los servicios, el CORRESPONSAL acepta y garantiza que:



- Es condición indispensable para la venta de cualquier servicio contar con saldo suficiente y disponible en su Depósito Electrónico MOVii (cuenta indicada al momento del registro).
- El CORRESPONSAL autoriza de manera expresa, previa e irrevocable a MOVii para realizar el débito inmediato del saldo de su cuenta por el valor total de cada transacción exitosa realizada.
- La transacción se considera liquidada y finalizada en el momento en que el sistema de MOVii realiza el débito del saldo del CORRESPONSAL.

CLÁUSULA CUARTA: RESPONSABILIDAD DEL EFECTIVO.

Dado que MOVii debita la transacción en tiempo real mediante descontando del saldo de la cuenta de depósito electrónico del CORRESPONSAL:

- El dinero físico recibido de los usuarios finales por concepto de los servicios prestados será de propiedad y responsabilidad exclusiva del CORRESPONSAL.
- Custodia y Riesgo: El dinero recibido de los clientes finales queda bajo exclusiva custodia y riesgo del CORRESPONSAL dado que la transacción es compensada digitalmente mediante el débito de su cuenta. MOVii no asume responsabilidad alguna por pérdida, hurto o extravío del dinero en efectivo en manos del CORRESPONSAL.

CLÁUSULA QUINTA: COMISIONES Y PAGO

MOVii pagará una comisión por cada transacción efectiva. El valor de la comisión se determinará conforme el volumen de ventas y el tipo de producto vendido. Las comisiones y detalles del esquema del pago se publicarán en la página www.movii.com.co/tarifas.

Las comisiones se liquidarán y abonarán en el depósito electrónico del CORRESPONSAL en un esquema mensual (los primeros 10 días hábiles del mes siguiente).

El esquema de operaciones depende del volumen de ventas generado por el CORRESPONSAL, esto se liquidará sobre el rango de ventas del mes inmediato anterior.

El rango de pagos de comisiones por ventas se realiza de la siguiente manera:

- Pago de Facturas: Tarifa por cada transacción realizada



- Recargas, Contenido digital y Apuestas deportivas: Comisión de porcentaje sobre el valor de la venta.
- Los porcentajes y tarifa de pago, depende del volumen neto de ventas, los cuales no incluyen impuestos o costos asociados a la operación de los servicios.
- Estos rangos de valor de ventas, porcentaje y valor de tarifa se encuentran definidos en www.movii.com.co/tarifas.

CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DEL CORRESPONSAL

- Informar al usuario que el CORRESPONSAL siempre actúa en nombre de MOVii en relación con la prestación de los servicios descritos en la Cláusula 2 del presente Contrato.
- Entregar en todas las operaciones, el comprobante de pago generado en el App al usuario final.
- No realizar el fraccionamiento o división de una misma transacción (entendida como una única obligación de pago, recaudo o servicio solicitado por el usuario final) en dos o más operaciones de menor cuantía, independientemente de que la plataforma tecnológica lo permita. Esta práctica se considera una falta grave al presente contrato, toda vez que altera el modelo de comisiones de MOVii, distorsiona los reportes de transaccionalidad y puede ser considerada una señal de alerta en los sistemas de monitoreo de SARLAFT (Prevención de Lavado de Activos). El incumplimiento de esta prohibición facultará a MOVii para:
 - ✓ Suspender o terminar de forma inmediata el servicio de corresponsalía.
 - ✓ Reversar o abstenerse de pagar las comisiones generadas mediante esta práctica.
 - ✓ Reportar el comportamiento ante las autoridades competentes si se identifica como una práctica fraudulenta.
- Tratar los datos de sus usuarios finales conforme a la Ley 1581 de 2012 y las políticas de MOVii.
- Si cuenta con establecimiento fijo y desea obtener publicidad, deberá solicitar el material publicitario por los canales oficiales. En caso de recibirlo, el corresponsal se compromete a instalarlo en un lugar visible. Al finalizar la relación comercial, debe retirar toda la publicidad de inmediato.
- La seguridad y custodia de los dispositivos (celular) donde se use la App MOVii es responsabilidad total del CORRESPONSAL. Asimismo, las claves de



acceso son personales e intransferibles; cualquier operación realizada con ellas se presume de autoría del CORRESPONSAL.

- Si por fallas técnicas no puede operar, debe notificar a los clientes la no prestación del servicio. Queda terminantemente prohibido recibir dinero del usuario para realizar la operación después (recaudo manual/diferido).
- Debe informar de inmediato a MOVii y a la Policía sobre cualquier hecho relacionado con terceros suplantadores que se hagan pasar por MOVii o por el CORRESPONSAL.
- El CORRESPONSAL debe actualizar su información ante cualquier cambio o, en su defecto, por lo menos una vez al año.
- El CORRESPONSAL es el primer nivel de atención. Debe dar soporte inicial ante inconsistencias. Si requiere escalamiento a MOVii, deberá radicar la petición o reclamo por los canales de atención dispuestos.
- El CORRESPONSAL se obliga a no realizar fraudes ni permitir que su cuenta sea usada para actividades ilícitas o fraudulentas.
- El CORRESPONSAL no podrá cobrar tarifas adicionales a los clientes finales, a menos que MOVii lo autorice expresamente
- Mantener estricta confidencialidad y reserva de la información, incluyendo pero sin limitarse a datos personales, que reciba de clientes y/o usuarios en relación con los Servicios Autorizados, absteniéndose de utilizar dicha información para cualquier propósito distinto a la prestación de los Servicios Autorizados.
- Mantener, durante todo el plazo de ejecución del contrato, la idoneidad, infraestructura técnica y recursos humanos requeridos para la adecuada prestación de los Servicios Autorizados.
- Cumplir con los requerimientos y condiciones operativas establecidos por la Superintendencia Financiera de Colombia para la prestación de servicios a través de corresponsales.
- En caso de prestar servicios de corresponsalía con entidades financieras distintas, adicionales a MOVii, contar con mecanismos idóneos para asegurar la correcta diferenciación de los servicios prestados por cada una de las entidades de las cuales sea corresponsal, y abstenerse de realizar actos de discriminación o preferencia entre dichas entidades. El CORRESPONSAL siempre procurará abstenerse de efectuar actos que impliquen una competencia desleal entre las entidades financieras de las cuales sea corresponsal.
- Informar de manera clara a los usuarios los límites de monto y cantidad de transacciones por tipo de servicio, de acuerdo con las políticas definidas por MOVii y la normativa vigente.



- El CORRESPONSAL reconoce que MOVii podrá contratar a otros corresponsales en la misma zona geográfica, no existiendo pacto de exclusividad territorial.
- El CORRESPONSAL reconoce que MOVii podrá contratar a otros corresponsales en la misma zona geográfica, no existiendo pacto de exclusividad territorial.
- El CORRESPONSAL deberá orientar al usuario sobre el procedimiento de PQR, informando que MOVii cuenta con un Defensor del Consumidor Financiero.
- Verificar y confirmar con el usuario final los datos de la transacción (número de cuenta, celular, convenio o referencia) antes de su ejecución. EL CORRESPONSAL asume la responsabilidad total por errores de digitación, exonerando a MOVii de cualquier devolución o perjuicio derivado de datos incorrectos procesados por su culpa.
- Garantizar que el dispositivo móvil cuente con las actualizaciones de seguridad del fabricante y se compromete a no utilizar redes Wi-Fi públicas o abiertas para la prestación de los servicios, con el fin de mitigar riesgos de interceptación de datos o ciberataques.
- Conservar de manera segura cualquier soporte físico o digital que se genere en la operación por el tiempo que exija la ley, y ponerlo a disposición de MOVii cuando este lo requiera por motivos de investigación de fraude o auditoría.
- PARÁGRAFO PRIMERO: EL CORRESPONSAL acepta y adopta las siguientes medidas de mitigación de riesgos operativos:
- Riesgo de Continuidad: Ante fallas de internet o energía, EL CORRESPONSAL debe abstenerse de recibir dinero y debe orientar al usuario al canal de atención más cercano.
- Riesgo de Seguridad Física: EL CORRESPONSAL asume el riesgo de pérdida, hurto o extravío del dinero en efectivo una vez la transacción ha sido debitada de su saldo MOVii. Se recomienda mantener montos bajos de efectivo en caja y realizar consignaciones periódicas de sus ventas.
- Riesgo Reputacional: Cualquier conducta descortés, discriminatoria o que genere desconfianza en el sistema financiero será reportada y podrá dar lugar a la terminación del contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE MOVii

En virtud del presente contrato, MOVii se obliga a:



- Pago de Contraprestación: Pagar al CORRESPONSAL las comisiones efectivamente causadas por transacciones exitosas, en los plazos y montos estipulados (D+1).
- Soportes Transaccionales: Generar a través de la App el soporte o comprobante digital de cada transacción para que el CORRESPONSAL lo entregue al usuario final.
- Disponibilidad del Servicio: Mantener la plataforma operativa y disponible, informando previamente sobre mantenimientos programados.
- Atención de Reclamaciones: Tramitar y resolver las peticiones, quejas y reclamos (PQR) que presenten los usuarios finales o el mismo CORRESPONSAL a través de sus canales oficiales de atención al consumidor financiero.
- Capacitación e Información: Proveer al CORRESPONSAL la información necesaria para el correcto uso de la plataforma. Así mismo, proporcionar las capacitaciones que el CORRESPONSAL requiera durante la ejecución del presente Contrato, cuando (i) se produzcan modificaciones en el contrato; (ii) se produzca algún cambio en los manuales operativos proporcionados al CORRESPONSAL; o (iii) el CORRESPONSAL lo requiera. Las capacitaciones de operación de producto se encuentran en <https://www.movii.com.co/inicio/> opción centro de ayuda. Al vincularse con MOVii el corresponsal declara que ha leído el material de capacitación y conoce la información necesaria para prestar el servicio.
- Facultad de Supervisión y Auditoría: Realizar, en cualquier momento, visitas físicas al establecimiento del CORRESPONSAL o auditorías digitales a su transaccionalidad. MOVii podrá solicitar información adicional, extractos, documentos de identidad o soportes de pago cuando detecte comportamientos inusuales, quejas de usuarios o señales de alerta en los sistemas de monitoreo de riesgos.

CLÁUSULA OCTAVA: USO DE SIGNOS DISTINTIVOS Y PROPIEDAD INTELECTUAL

El CORRESPONSAL reconoce que las marcas, logos, enseñas y software de la App MOVii son propiedad exclusiva de MOVii S.A.,

MOVii autoriza al CORRESPONSAL el uso de su marca únicamente para identificar el punto de servicio. Si el CORRESPONSAL requiere publicidad física, deberá solicitarla por los canales oficiales y se compromete a ubicarla en lugar visible.

Queda prohibido modificar, reproducir o usar la marca para fines distintos a los del presente contrato. Al terminar la relación, el CORRESPONSAL debe retirar y destruir cualquier material publicitario de inmediato.



CLÁUSULA NOVENA: PREVENCIÓN DE RIESGOS (SARLAFT)

El CORRESPONSAL declara que el origen de sus recursos y el efectivo recibido de los usuarios provienen de actividades lícitas. En cumplimiento del numeral 4 art. 2.36.9.1.11 del Decreto 2555 de 2010, las partes acuerdan las siguientes medidas para mitigar y cubrir los riesgos asociados a la prestación de los servicios:

- i. Establecimiento de Límites: Con el fin de prevenir el lavado de activos y la financiación del terrorismo, MOVii establecerá límites operativos que el CORRESPONSAL acepta conocer y aplicar, los cuales incluyen:
 - o Monto máximo por transacción:
 - o Pines de contenido, Recargas y Pagos de factura: 500.000 COP
 - o Número de transacciones: Los límites diarios de transacciones oscilan entre 500 y 1.000, dependiendo del tipo de depósito electrónico.
- ii. Monitoreo y Reporte: MOVii realizará un monitoreo transaccional en tiempo real. El CORRESPONSAL se obliga a reportar de inmediato cualquier operación que considere sospechosa o inusual a través de los canales dispuestos para SARLAFT.
- iii. Cobertura de Riesgos: El CORRESPONSAL reconoce que la principal medida de mitigación de riesgo de pérdida es el Modelo de Débito Inmediato (Cláusula Tercera), donde la transacción sólo se procesa si existe saldo previo, eliminando el riesgo de crédito y asegurando la trazabilidad total del flujo de dinero.
- iv. Terminación: Cualquier incumplimiento de estos límites, el reporte en listas restrictivas (Binding, OFAC, ONU, etc.) o la detección de señales de alerta no justificadas, será causal de terminación inmediata del contrato sin lugar a indemnización.

CLÁUSULA DÉCIMA: ANTIFRAUDE Y ÉTICA EMPRESARIAL

El CORRESPONSAL se obliga a mantener una conducta ética y transparente, prohibiendo cualquier práctica de fraude, engaño a los usuarios o manipulación del sistema. Debe abstenerse de ofrecer o recibir dádivas para obtener beneficios en la ejecución del contrato. El CORRESPONSAL es responsable por los perjuicios derivados de conductas fraudulentas atribuibles a él o a terceros que operen su punto de venta.



CLÁUSULA DECIMOPRIMERA: PROPIEDAD DE LOS EQUIPOS Y SEGURIDAD

- ✓ **Suministro y Propiedad:** MOVii no proporciona, comercializa, ni arrienda ningún tipo de hardware, dispositivo móvil o equipo terminal para la prestación del servicio. El CORRESPONSAL es el único responsable de adquirir y mantener los dispositivos (celulares o tablets) necesarios para operar la App, los cuales deben cumplir con los requisitos técnicos mínimos para la operación.
- ✓ **Conectividad:** El costo y la provisión de la conexión a internet (datos móviles o Wi-Fi) son responsabilidad exclusiva del CORRESPONSAL. MOVii no será responsable por la imposibilidad de realizar transacciones, lentitud en el servicio o caídas del sistema derivadas de fallas en el proveedor de red o falta de cobertura del CORRESPONSAL.
- ✓ **Riesgos y Daños:** MOVii se exonera de toda responsabilidad por el mal funcionamiento, pérdida, hurto, daño total o parcial de los equipos del CORRESPONSAL. Cualquier falla técnica del dispositivo móvil que afecte la prestación del servicio deberá ser gestionada directamente por el CORRESPONSAL con su respectivo proveedor de soporte técnico.
- ✓ **Custodia de Credenciales y Claves:** El acceso a la App se realiza mediante credenciales (usuario y contraseña) que tienen carácter personal, secreto e intransferible. El CORRESPONSAL garantiza la debida custodia de estas, entendiendo que el uso de dichas claves constituye su firma electrónica y, por tanto, es el único responsable de cualquier operación, movimiento de dinero o consulta realizada desde su usuario. El CORRESPONSAL se obliga a notificar a MOVii de manera inmediata en caso de sospecha de vulneración o pérdida de sus claves para proceder al bloqueo preventivo.

CLÁUSULA DECIMOSEGUNDA: HORARIOS DE ATENCIÓN Y DISPONIBILIDAD

Si el CORRESPONSAL posee un establecimiento de comercio, se compromete a ofrecer los servicios de MOVii durante la totalidad del horario de atención al público de dicho establecimiento. En caso de Comercio sin punto físico, el CORRESPONSAL prestará el servicio en el horario que considere pertinente, asegurando siempre que, mientras el servicio esté activo en la App, cuente con la disposición para atender al usuario.



CLÁUSULA DECIMOTERCERA: RÉGIMEN TRIBUTARIO E IMPUESTOS

El CORRESPONSAL es el único responsable de declarar y pagar los impuestos que le correspondan por su actividad comercial según su régimen tributario.

El Gravamen a los Movimientos Financieros (GMF - 4x1000), se aplicará conforme al Estatuto Tributario vigente para depósitos electrónicos. Para personas naturales, las salidas de dinero estarán exentas hasta las primeras 65 UVT mensuales; cualquier valor que supere este tope estará sujeto a la retención del impuesto por parte de MOVii.

El CORRESPONSAL reconoce que los pines de contenido y ciertos servicios están gravados con IVA. El valor cobrado al usuario final ya incluye dicho impuesto. MOVii, en su calidad de entidad financiera, en algunos casos actuará como agente retenedor de este impuesto y realizará los reportes correspondientes ante la DIAN.

El CORRESPONSAL entiende que MOVii como entidad vigilada por la Superfinanciera de Colombia, cumplirá con su obligación legal de reportar la información transaccional a los entes fiscales (DIAN), la SFC y demás organismos de control que lo requieran.

El CORRESPONSAL reconoce que la prestación de servicios financieros de corresponsalía está exceptuada de la expedición de factura electrónica por parte de MOVii hacia el usuario final, siendo el comprobante digital de la App el soporte legal de la transacción. No obstante, EL CORRESPONSAL, en su calidad de persona natural o jurídica con actividad comercial, es el único responsable de cumplir con sus propias obligaciones de facturación electrónica frente a terceros si su régimen tributario y su modelo de negocio así lo exigen, manteniendo indemne a MOVii por cualquier sanción de tipo fiscal.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RELACIÓN ENTRE LAS PARTES (INDEPENDENCIA)

El vínculo entre MOVii y el CORRESPONSAL es de naturaleza netamente comercial. No existe relación de subordinación ni vínculo laboral. En consecuencia, el CORRESPONSAL es el único responsable del pago de salarios, prestaciones y seguridad sociales de los empleados que tenga a su cargo para la operación de su comercio.



CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: ACTUACIÓN POR CUENTA DE MOVII Y LIMITACIÓN DE REPRESENTACIÓN

El CORRESPONSAL actuará única y exclusivamente por cuenta y en nombre de MOVii S.A., en la prestación de los servicios autorizados. En consecuencia, el CORRESPONSAL no podrá:

- ✓ Actuar por nombre propio ni comprometer la responsabilidad de MOVii en negocios ajenos al objeto de este contrato.
- ✓ Recibir dinero de clientes bajo su propio nombre o emitir recibos manuales.
- ✓ Subcontratar total o parcialmente, sin la expresa aceptación de MOVii.
- ✓ Cobrar para sí mismo a los clientes o usuarios cualquier tarifa relacionada con la prestación de los Servicios Autorizados.
- ✓ Ofrecer o prestar cualquier tipo de garantía a favor de los clientes o usuarios respecto de los Servicios Autorizados.
- ✓ Prestar servicios financieros por cuenta propia. Cualquier realización de tales actividades acarreará para el CORRESPONSAL las consecuencias previstas en el artículo 108 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, y en las demás normas penales pertinentes.

El CORRESPONSAL no tiene la representación legal de MOVii ni facultad para contratar en su nombre ni subcontratar el servicio a otros terceros o corresponsales.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: ACEPTACIÓN DIGITAL

Este contrato se entiende aceptado por el CORRESPONSAL al momento de completar su registro en la App MOVii Negocios.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: CESIÓN

El CORRESPONSAL no podrá ceder, total ni parcialmente, su posición contractual, ni los derechos u obligaciones derivados de este contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: DURACIÓN Y TERMINACIÓN

- i. El presente contrato es de término indefinido.
- ii. El CORRESPONSAL podrá dar por terminada su gestión como corresponsal en cualquier momento. Para ello, deberá tramitar la solicitud de cancelación del servicio de corresponsalía a través de los canales de atención dispuestos por MOVii. En este evento, el CORRESPONSAL podrá optar por:



- ✓ Cierre definitivo de su Depósito Electrónico y del servicio de corresponsalía.
 - ✓ Mantener su cuenta de depósito activa para uso personal o comercial propio, pero finalizando la relación de corresponsalía. En este caso, el CORRESPONSAL no estará autorizado por MOVii para ofrecer servicios a usuarios finales ni realizar recaudos, y por lo tanto, no podrá percibir ganancias o comisiones de ningún tipo a partir del momento de la solicitud.
- iii. MOVii podrá dar por terminado el presente contrato de manera unilateral y sin previo aviso, procediendo a la desvinculación inmediata del CORRESPONSAL, cuando se presente cualquiera de las siguientes causales:
- ✓ Incumplimiento de Normas SARLAFT: Cualquier reporte en listas restrictivas, vinculación con actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo, u omisión en la identificación de operaciones inusuales.
 - ✓ Fraude y Malas Prácticas: La detección de transacciones fraudulentas, manipulación del sistema, fraccionamiento de operaciones o cualquier conducta que atente contra el patrimonio de MOVii o de los usuarios.
 - ✓ Cobros No Autorizados: El cobro de tarifas, "propinas" o recargos adicionales al usuario final por los Servicios Autorizados.
 - ✓ Mal Servicio y Reputación: Quejas reiteradas de usuarios sobre la atención, o conductas que afecten el buen nombre de MOVii.
 - ✓ Uso Indevido de Marca: Generar confusión en el público haciendo creer que el CORRESPONSAL tiene la representación legal de MOVii o que es una entidad bancaria independiente.
 - ✓ Incumplimiento General: El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en las Cláusulas del presente reglamento.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: PROHIBICIÓN DE CAPTACIÓN

EL CORRESPONSAL tiene terminantemente prohibido recibir dineros de terceros con la promesa de pagar intereses, rendimientos o realizar actividades de intermediación financiera no autorizadas. El CORRESPONSAL no es un banco y no puede captar recursos del público para sí mismo bajo ninguna figura.



CLÁUSULA VIGÉSIMA: TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

EL CORRESPONSAL actuará como Responsable de la recolección de los datos personales de los usuarios finales (tales como número de celular, correo electrónico y/o número de factura) necesarios exclusivamente para la ejecución de los Servicios Autorizados. Por su parte, MOVii actuará como Encargado del Tratamiento, procesando dicha información únicamente para la ejecución técnica de las transacciones.

EL CORRESPONSAL se obliga a:

- No recolectar ni utilizar estos datos para fines propios, comerciales o de mercadeo ajenos a este contrato.
- Cumplir estrictamente con la Ley 1581 de 2012, asegurando que si conserva, custodia o administra bases de datos, cuenta con la debida autorización del titular.
- Implementar medidas de seguridad físicas y digitales para evitar el acceso no autorizado de terceros a la información.
- Reportar a MOVii cualquier incidente o brecha de seguridad en un plazo no mayor a 24 horas.

CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICACIONES AL REGLAMENTO

MOVii podrá modificar los términos del presente reglamento en cualquier momento. Dichas modificaciones serán notificadas con 15 días calendario de anticipación, a través de la App, la página web oficial y/o cualquier otro medio de comunicación que MOVii defina para el efecto. Se entenderá que el CORRESPONSAL acepta las nuevas condiciones al momento de la entrada vigencia del nuevo contrato.

